



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Viernes 16 de febrero de 2024- Número 6148

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

87. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 9 de febrero de 2024, relativo a la aprobación del Plan Normativo Anual de la Ciudad Autónoma De Melilla 2024. 168

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

88. Orden nº 357, de fecha 7 de febrero de 2024, relativa a renuncia de D. Antonio Jesús Fernández de Castro para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una Plaza De Realizador de Espectáculos, Personal Laboral, mediante el sistema de concurso libre. 172

CONSEJERÍA DE HACIENDA

89. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 9 de febrero de 2024, relativo a la aprobación del Plan Anual de Contratación Pública, para el año 2024, de la Ciudad Autónoma de Melilla. 173

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

90. Orden nº 274, de fecha 12 de febrero de 2024, relativa a rectificación de la orden de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, correspondiente a la convocatoria del Segundo Semestre de 2022 y Primer Semestre de 2023. 180

91. Aprobación de procedimiento de arrendamiento de parking en el Barrio del Industrial. 182

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

92. Relación de subvenciones institucionales para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla. 183

93. Relación de subvenciones institucionales para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla. 185

CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

94. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de enero de 2024, relativo a nombramiento miembros administración de las mesas sectoriales de Policía Local y SEIPS de la Ciudad Autónoma de Melilla. 189

COMISIÓN DE VALORACIÓN

95. Convocatoria de entrevista para el puesto de Director/a General de Política Universitaria, por el procedimiento de libre designación. 190

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

87. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO ANUAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2024.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Hacienda, adoptando el siguiente acuerdo:

“PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN PLAN NORMATIVO ANUAL CAM 2024.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, que literalmente dice:

ACG2024000048.09/02/2024

PLAN NORMATIVO ANUAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2024

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), regula en su Título VI la iniciativa legislativa y la potestad para dictar Reglamentos y otras disposiciones.

Por ello, todas las Administraciones deben divulgar un “Plan Anual Normativo” en el que se recogerán todas las propuestas con rango de Ley o de Reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación, disponiendo el citado artículo 132.1 de la LPAC que: *“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

Respecto a la participación de los ciudadanos en el procedimiento normativo, el artículo 133 de la Ley 39/2015, dispone que *con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ley o de Reglamento se sustanciará una consulta pública*, si bien en el apartado 4 del mismo precepto se señala que *podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.*

Por su parte, el vigente Reglamento de la Asamblea de la CAM dispone lo siguiente en los artículos 78 y 79:

Artículo 78. Plan Anual Normativo: *1. El Consejo de Gobierno aprobará anualmente un Plan Normativo, a propuesta de la Consejería competente en materia de Desarrollo Autonómico, que contendrá las iniciativas legislativas o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Cuando se eleve para su aprobación al Pleno de la Asamblea o al Consejo de Gobierno, en su caso, una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en el expediente. 3. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Ciudad.*

Artículo 79. Consulta Pública: *1. Se sustanciará una consulta pública, a través del portal de transparencia de la web de la Ciudad, con carácter previo a la elaboración del texto, en la que se recabará opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. 2. Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este apartado en el caso de la elaboración de normas presupuestarias u organizativas de la Administración de la Ciudad o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen, o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. La concurrencia de alguna o varias de estas razones, debidamente motivadas, se justificarán en el expediente. 3. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente, que en ningún caso será inferior a quince días naturales.*

La Dirección General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa, como Área competente en la planificación y desarrollo normativo, ha recabado la previsión de cada una de las Consejerías en esta materia, a efectos de la elaboración del presente Plan Normativo Anual de la CAM 2024.

Hay que señalar que las normas dictadas por la Asamblea o el Consejo de Gobierno de la Ciudad se denominan “Reglamentos”, salvo aquellas de carácter fiscal, aprobadas por la Asamblea, que se intitulan “Ordenanzas”, tal y como señala el artículo 84.1 del Reglamento asambleario que hace tal precisión disponiendo que *“se denominarán Reglamentos las disposiciones administrativas de carácter general con independencia de si corresponden a la organización interna o si alcanzan eficacia externa. Se intitularán Ordenanzas las de carácter fiscal”*. En todo caso, las normas dictadas por la Ciudad se adaptarán, en cuanto a su denominación, a lo dispuesto en el precitado Reglamento de la Asamblea y así se refleja en el presente Plan Anual Normativo 2024, donde algunas normas propuestas formuladas por las Consejerías como

Ordenanzas, que no tienen carácter fiscal, se les da la denominación de Reglamentos en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 84.1 del Reglamento asambleario.

Se significa que si bien se incluyen en el presente Plan Normativo de 2024 las Bases Reguladoras de distintas modalidades de subvenciones, hay que tener asimismo en consideración la existencia del vigente Reglamento General de Subvenciones de la CAM de 2005 actúa como Base reguladora general. Por otra parte, en el presente Plan Normativo no se incluyen los Planes de fomento, ordenación y actuación de interés general de la Ciudad, que si bien son competencias de la Asamblea, según de lo dispuesto en la letra f) del artículo 12.1 del Estatuto de autonomía, no tienen carácter normativo y no supone el ejercicio de la potestad normativa que dispone la Asamblea, a tenor de lo señalado en la letra a) del mismo artículo 12.1 del Estatuto. Todo ello, en relación con el artículo 43.1 del Reglamento de la Asamblea que se remite a lo establecido en el precitado artículo 12 del Estatuto de autonomía. Tampoco se incorporan al Plan Normativo los Manuales de Procedimientos de Gestión de Fondos europeos, que, sin perjuicio de su aprobación por el Consejo de Gobierno, no constituyen normas emanadas del órgano colegiado ejecutivo, sino que responden a la consideración de guías que establecen las pautas y procesos para administrar y supervisar eficientemente los fondos europeos asignados a diferentes programas y proyectos, proporcionando una orientación detallada sobre cómo gestionar, controlar y evaluar el uso de los fondos, asegurando su correcta implementación y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, tras haber recabado información de las distintas Consejerías sobre las previsiones normativas de cada Área para el año 2024, **VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, como órgano ejecutivo competente a tenor del artículo 16.1 la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla y conforme a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La aprobación del “Plan Anual Normativo para 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla”, de conformidad con el artículo 132 de la LPAC y el artículo 78 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, con el contenido que a continuación se relaciona:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- Reglamento de Función Pública
- Reglamento de Productividad de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento de Teletrabajo.
- Modificación del Reglamento de Parejas de Hecho.
- Modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla, las Asociaciones de vecinos y las Asociaciones de mayores
- Modificación del Reglamento de participación ciudadana
- Reglamento Orgánico de la Consejería
- Modificación del Reglamento del Libro de Quejas y Sugerencias de la CAM,
- Modificación del Reglamento de los Registros de Entrada y Salida de documentos de la CAM
- Modificación del Reglamento de Parejas de hecho de la CAM.
- Modificación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la CAM
- Normativa reguladora de los mecanismos de coordinación entre la Universidad y la CAM como ente beneficiario de subvenciones o de convenios de financiación.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

- Modificación del Reglamento de Conservación, Rehabilitación Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
- Modificación del Reglamento de Terrazas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento Regulador de ocupación del Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento de Accesibilidad Universal y Diseño en sustitución de la actual Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencia Urbanística.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.
- Modificación del Reglamento de Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas en la Ciudad de Melilla.
- Modificación del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones.
- Modificación de la Ordenanza de Bonificaciones y Precios de venta o renta de las Viviendas de Promoción Pública.

- Modificación del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.
- Modificación de la Ordenanza sobre Actuaciones Protegibles en materia de Vivienda.
- Modificación del Reglamento (antes Bando) sobre Cerramiento de Solares y Terrenos Urbanos sin edificar.
- Modificación Reglamento del Registro Público de demandantes de Viviendas -Normativa Urbanística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Reglamento de Edificación).
- Reglamento sobre el Registro de Solares y Edificación Forzosa.
- Reglamento sobre tramitación de las Cédulas de Habitabilidad.
- Reglamento del Inventario de Bienes de la Ciudad de Melilla.
- Aprobación de las bases reguladoras para ayudas a empresas afectadas por obras públicas.
- Modificación del texto normativo por el que se regula la Bonificación de Paquetes Turísticos con destino en Melilla.
- Modificación de las bases reguladoras de la concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para la promoción del Turismo,.
- Desarrollo del Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en particular sobre alquiler turístico de vivienda de manera temporal y Plan de Inspección Turística.
- Modificación de las bases reguladoras para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla.
- Modificación de las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo y el autoempleo en Melilla.
- Modificación de bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión con creación de empleo en las pequeñas y medianas empresas.
- Modificación del Reglamentos organizativo de la Consejería.
- Modificación del Reglamento de organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación con los Agentes Económicos y Sociales de Melilla en ámbitos de desarrollo económico
- Modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de Proyectos de Interés General en materia de asociacionismo comercial, promoción del emprendimiento y desarrollo de planes de fomento de la economía local,
- Modificación de las Bases Reguladoras sobre Fomento de la Artesanía.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- Modificación del Reglamento de la Asamblea (en curso)
- Modificación del Reglamento del Gobierno y de la Administración (en curso).
- Reglamento Organizativo de la Consejería.
- Modificación del Reglamento General de Subvenciones.
- Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de coordinación con los agentes económicos y sociales de Melilla en ámbitos de desarrollo económico.
- Modificación del Reglamento regulador de los Salones de Juego en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento regulador de los Casinos en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento regulador del registro de interdicciones de acceso al juego en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Modificación del Reglamento del Voluntariado de Protección Civil de la CAM.
- Modificación del Reglamento de Venta Ambulante de la CAM.
- Modificación del Reglamento de la Policía Local de la CAM.
- Reglamento Regulador de las condiciones de circulación de los vehículos de movilidad personal.
- Reglamento de Circulación y Movilidad de la Ciudad de Melilla
- Reglamento de la Escuela de Seguridad Pública de la CAM

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

- Reglamento Orgánico de la Consejería.

- Modificación del Reglamento de Mercados de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

- Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz".
- Ordenanza de Precios Públicos relativos a Servicios del Área de Juventud.

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

- Aprobación del Reglamento de grandes espectáculos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla
- Modificación del Reglamento de Feria.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

- Reglamento de la prestación de los servicios integrantes del ciclo integral del agua de la Ciudad Autónoma de Melilla
- Reglamento regulador de la movilidad urbana sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo los siguientes (podrían tramitarse separadamente):
 - o Reglamento regulador del estacionamiento en superficie.
 - o Reglamento regulador de la zona de bajas emisiones de Melilla.
 - o Reglamento regulador de la circulación de bicicletas y VMP'S.
 - o Otros Reglamentos relativos a la movilidad urbana sostenible.
- Reglamento de playas de la Ciudad Autónoma de Melilla

SEGUNDO: Publicar el presente Plan Anual Normativo 2024 de la CAM en el Portal de Transparencia de la Ciudad, conforme a lo señalado en el artículo 132.2 de la LPAC y el artículo 78.3 del Reglamento de la Asamblea que dispone que *"una vez aprobado el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Ciudad."*

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LPAC, se sustanciará una consulta previa en el portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla, exponiendo el contenido del presente Plan Normativo 2024 a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Respecto a la participación de los ciudadanos en el procedimiento normativo, el artículo 133 de la Ley 39/2015, dispone que *con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ley o de Reglamento se sustanciará una consulta pública*, si bien en el apartado 4 del mismo precepto se señala que *podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.*

CUARTO.- Se faculta al titular de la Consejería de Hacienda de la que dependen la Dirección General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa, competente en la materia, para dictar, si fuera preciso, las instrucciones para el desarrollo y ejecución del presente Plan Anual Normativo 2024 de la Ciudad, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla", sin perjuicio de su publicación en el portal de transparencia de la Ciudad conforme a lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo. "

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad

Melilla 13 de febrero de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

88. ORDEN Nº 357, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A RENUNCIA DE D. ANTONIO JESÚS FERNÁNDEZ DE CASTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE REALIZADOR DE ESPECTÁCULOS, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 07/02/2024, registrada al número 2024000357, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito de renuncia formulado por D. Antonio Jesús Fernández de Castro para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de Realizador de Espectáculos, personal laboral, mediante el sistema de concurso libre (BOME extr. nº 78 de 15-12-22 y BOME extr. nº 18, de 3-04-23) de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38158/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aceptar dicha renuncia, procediéndose a su exclusión de la lista de aspirantes admitidos del mencionado proceso.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 12 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

89. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PARA EL AÑO 2024, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Hacienda, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000046:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2024 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ANTECEDENTES.

La planificación o programación de la actividad contractual, con total respeto a los principios inspiradores de la contratación pública, se configura como una necesidad que viene impuesta a las Administraciones Públicas, en su condición de poderes adjudicadores, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero, de 2014 (en adelante LCSP).

Desde una perspectiva global, en su Preámbulo se recoge que "(...) si bien el motivo determinante de la presente Ley es la transposición de las dos Directivas citadas, no es el único. Así, esta Ley, teniendo como punto de partida dicha transposición, no se limita a ello, sino que trata de diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos".

El apartado cuarto del artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (en adelante LCSP), establece que "*Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada*", incidiendo con ello en la necesidad de comunicar al mercado las previsiones de las administraciones públicas respecto a su programación contractual, en aras a potenciar la transparencia e impulsar la concurrencia en sus futuras licitaciones.

El "**Plan Anual de Contratación Pública para el año 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla**", tiene como objetivo dar a conocer a información relativa a las previsiones de contratación administrativa que se pretenden llevar a efecto durante el presente ejercicio 2024, convirtiéndose en un instrumento de planificación, de carácter programático y orientador de la actividad contractual de la CAM, para la consecución de los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad previstos en la LCSP, que permitirá promover la concurrencia en las futuras licitaciones públicas de esta Corporación de los operadores económicos, y materializar y reforzar la transparencia de la actividad contractual.

En tal sentido, cabe poner de manifiesto que su contenido no es vinculante sino indicativo, abierto y sujeto a cambios y modificaciones en función de las necesidades de la CAM en el ejercicio de sus competencias a lo largo del presente ejercicio, pues no obliga a licitar todos los contratos que se recogen en el mismo o hacerlo en las condiciones anunciadas, toda vez que estará sujeto, no solo a la disponibilidad presupuestaria necesaria en cada una de los expedientes de contratación en los términos previstos en la LCSP, sino también a posibles revisiones o actualizaciones que proceda introducir a la vista de nuevas o cambiantes necesidades públicas a satisfacer durante el año correspondiente, así como a las posibles modificaciones puntuales del mismo al objeto de incorporar nuevas previsiones de contratación en la programación de la actividad contractual de la CAM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, a este contrato le es de aplicación la legislación estatal de contratación administrativa, y en particular la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP").
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ("RGLCAP").
- Además, en aplicación de las especialidades derivadas de la propia organización de esta Administración, también son de aplicación las siguientes disposiciones:
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 2 del 30 de enero de 2017 (En adelante REGA).
- Acuerdo del Consejo De Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las consejerías, publicado en el BOME extraordinario nº 43 del 19 de diciembre de 2019.
- Orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOME nº 5415 del 7 de febrero de 2017.

En particular, en nuestra Administración, la elaboración de dichos planes de contratación está encomendada a la Dirección General de Contratación Pública en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2020 relativo al decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de dicha Dirección General (BOME nº 5763 de fecha 9/06/2020).

En aplicación del art. 28.4 de la LCSP, el plan deberá recoger, al menos, aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada. Actualmente los umbrales para esta Administración a partir de los cuales se considera un contrato sujeto a regulación armonizada, son los siguientes:

- Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.538.000 euros. (art. 20 LCSP)
- Contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 €. (art. 21 LCSP)
- Contratos de servicio cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 €, excepto cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP, cuyo umbral asciende a 750.000 €. (art. 22 LCSP).

Sobre dichos contratos deberá aportarse la siguiente información:

1. Denominación del contrato.
2. Indicación sobre si procede la división del objeto del contrato en lotes.
3. Tipo de contrato.
4. Valor estimado (IPSI excluido).
5. Código/s CPV (vocabulario común de contratos públicos).
6. Plazo de ejecución estimado (en meses).
7. Previsión de prórroga.

En base a lo anterior, tras haberse recabado información de las Consejerías y Direcciones Generales de esta Administración, la información relativa a los contratos sujetos a regulación armonizada que tengan previsto licitar durante el presente año 2024, en la forma y con el contenido descrito en la presente, se considera procedente que por parte del Consejo de Gobierno como órgano ejecutivo competente a tenor del artículo 16.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla se apruebe el “ **Plan Anual de Contratación Pública para el año 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla** ”

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

PRIMERO. La aprobación del “ **Plan Anual de Contratación Pública para el año 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla** ” (*Adjunto como anexo de la presente*) de conformidad con los artículos 28 y 134 de la LCSP, con el contenido adjunto como anexo al presente

SEGUNDO: - Proceder a la publicación del presente “ **Plan Anual de Contratación Pública para el año 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla** ” en el Boletín Oficial de Melilla, momento a partir del cual surtirá efectos, para su conocimiento y efectos y difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 6.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 72.5 del Reglamento de Gobierno y Administración y artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno en relación con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Igualmente procedase a publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA

Para todo contrato sujeto a regulación armonizada que se promueva durante el año 2024 deberá hacerse mención en la memoria justificativa a la inclusión de los mismos en el “ **Plan Anual de Contratación Pública para el año 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla** “. Para los no incluidos en el presente plan deberá justificarse el motivo de la no inclusión en el Plan. Así mismo se requerirá, para su tramitación, la previa actualización del plan, a tramitar por la Consejería que tenga encomendada por delegación los actos administrativos preparatorios del correspondiente contrato.

ANEXO CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2024.

CONSEJERÍA ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL: ARQUITECTURA

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
OBRAS DE AMPLIACIÓN, REFORMA INTERIOR Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, PARA DESTINARLO A USOS UNIVERSITARIOS Y CULTURALES, SITUADO EN LA CALLE PABLO VALLESCÁ Nº 16, EN EL BARRIO HÉROES DE ESPAÑA, EN MELILLA	NO	OBRAS	6.551.783,00 €	45212000-6	24	NO

DIRECCIÓN GENERAL: OBRAS PÚBLICAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.	NO	SERVICIOS	1.152.000,00 €	50711000-2	48	NO
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.	NO	SERVICIOS	221.378,04 €	71317210-8	48	NO
MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	NO	SERVICIOS	483.414,00 €	50532400 -7	48	NO

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA.

DIRECCIÓN GENERAL: INFRAESTRUCTURAS, RECURSOS HÍDRICOS, SERVICIOS URBANOS Y SOSTENIBILIDAD

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES ASOCIADAS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CAM	NO	SUMINISTRO	40.000.000,00 €	31154000-0 09310000-5	24 MESES	SI
SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS 2024	SI	SUMINISTRO	500.000,00 €	34928400-2	06 MESES	NO
SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA ZONA CENTRO DELA CAM	SI	SUMINISTRO	400.000,00 €	34928400-2	06 MESES	NO
SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES	SI	SUMINISTRO	4.100.000,00 €	44613700-7	48 MESES	NO
SUMINISTRO DE NUEVOS VEHÍCULOS DE LIMPIEZA	SI	SUMINISTRO	8.500.000,00 €	34144430-1	48 MESES	NO

VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS				34921100-0 34144511-3 34144512-0 43300000-6		
SUMINISTRO DE PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	NO	SUMINISTRO	800.000,00 €	42996100-5	06 MESES	NO
SUMINISTRO AUTOBUS LÍNEAS ESPECIALES TPCU	NO	SUMINISTRO	450.000,00 €	34121100-2	10 MESES	NO
SUMINISTRO CAMIÓN CISTERNA ELÉCTRICO	NO	SUMINISTRO	350.000,00 €	34100000-8 34133100-9	06 MESES	NO
SERVICIOS TERRESTRES DE PLAYAS	NO	SERVICIO	900.000,00 €	90680000-7	24 MESES	SI
SERVICIOS MARÍTIMOS DE PLAYAS	NO	SERVICIO	400.000,00 €	63724310-6	24 MESES	SI
SERVICIO DE APOYO A LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA CAM	NO	SERVICIO	6.000.000,00 €	50800000-3 45259000-7	24 MESES	SI
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CAM	NO	SERVICIO	3.000.000,00 €	45259000-7	24 MESES	SI
MANTENIMIENTO Y ANALISIS DE DATOS DE ESTACIONES DE CALIDAD DEL AIRE	NO	SERVICIO	412.000,00 €	90731100-1	48 MESES	NO
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS	NO	SERVICIO	1.538.461,54 €	50111000-6	24 MESES	NO
TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	NO	SERVICIO	7.300.000,00 €	60112000-6	24 MESES	SI
SERVICIO DE GESTIÓN (ALQUILER Y EXPLOTACION) DEL CENTRO DE RECUPERACION DE ESPECIES AMENAZADAS	NO	SERVICIO	611.937,64 €	85200000-1	48 MESES	NO
SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CAM).	NO	SERVICIO	79.326.923,10 €	90610000-6 90511300-5	48	SI
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADOS URBANO DE LA CAM	NO	SERVICIO	16.000.000,00 €	77310000-6 77310000-3	48	SI
SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, GESTIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS NORMAS UNE DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS DE APARATOS DE GIMNASIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA CAM	NO	SERVICIO	894.889,92 €	50850000-8	24	SI

CONSEJERÍA: SEGURIDAD CIUDADANA**DIRECCIÓN GENERAL: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS: " VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS	NO	SERVICIOS	Pendiente de estimación	Código CPV: 79710000-4 Código CPA:	2+2 (AÑOS) - 48 meses	SI

MUNICIPALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"				80.10.1 SERV. PRIVADOS DE SEGURIDAD		
CONTRATO MAYOR: SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA CAM	NO	SERVICIOS	Pendiente de estimación	Código CPV: Depósito 63122000-0 Grúa 50118110-9 Código CPA: 60.24.17	2+2 (AÑOS) - 48 meses	SI

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD.

DIRECCIÓN GENERAL: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
SERVICIO DE COMPROBACIÓN, RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y SU INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS PADRONALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CON NOTIFICACIÓN	SI	SERVICIOS	409.807,69 €	LOTE 1: 79500000-9: Servicios de ayuda en las funciones de oficina. LOTE 2: 64110000-0 Servicios postales	24 MESES	SI

DIRECCIÓN GENERAL: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
APOYO A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA. COMPETENCIAS DIGITALES (PRTR)	NO	SERVICIOS	192.307,70 €	72590000-7. Servicios profesionales relacionados con la informática.80533000-9 Servicios de familiarización y formación para el usuario de ordenadores. 80533100-0 Servicios de formación informática. 80533200-1 Cursos de informática.	-	NO

CONSEJERÍA: POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL: SALUD PÚBLICA

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERAS MECÁNICAS MERCADO CENTRAL	NO	SUMINISTRO	300.000,00 €	42416400-9	12 MESES	NO

DIRECCIÓN GENERAL: MENOR Y FAMILIA

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES ACOGIDOS Y TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIA DE MENORES "FUERTE DE LA PURÍSIMA", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO	SI	SERVICIOS	23.920.000,00 €	Código CPV: 85311300-5 Servicios de bienestar social a niños y jóvenes 85311000-2 – Servicios de asistencia social con alojamiento	48 meses	NO

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

DIRECCIÓN
GENERAL:

SERVICIOS
SOCIALES

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
Gestión Integral del Centro Público C.A.D.I. Francisco Gámez Morón que presta atención a personas con discapacidad intelectual, atendiendo a servicios de alojamiento y de realización de talleres de rehabilitación y otros para personas residentes y usuarios de centro de día	SI	SERVICIOS	9.500.000,00 €	85311000 - Servicios de asistencia social con alojamiento. 85311200 - Servicios de bienestar social proporcionados a minusválidos. 85312100 - Servicios de centros	48 meses	no
Elaboración reparto y despacho de menús en el Centro de Día- Comedor Social San Francisco de Asís y a beneficiarios del Servicio de ayuda a domicilio y otros colectivos vulnerables a adjudicar por procedimiento abierto ordinario	no	SERVICIOS	3.500.000,00 €	55321000 - Servicios de preparación de comidas. 39000000 - Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza. 55000000 - Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración. 85000000 - Servicios de salud y asistencia social. 85312200 - Reparto a domicilio de alimentos.	48 meses	no
Servicio de ayuda a domicilio en su modalidad básica	no	SERVICIOS	10.159.593,60 €	85312400 - Servicios de bienestar social no prestados por instituciones residenciales. 85320000 - Servicios sociales	48 meses	no
Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla	SI	SERVICIOS	5.999.889,40 €	85311300 - Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes. 85310000 - Servicios de asistencia social.	48 meses	no

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL: EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
Servicio limpieza del CEIP Velazquez	NO	SERVICIOS	543.193,97 €	90911200-8	24	SI
Servicio limpieza del CEIP León Solá	NO	SERVICIOS	646.930,57 €	90911200-8	24	SI
Servicio limpieza del CEIP Juan Caro R.	NO	SERVICIOS	903.274,24 €	90911200-8	24	SI
Servicio limpieza del CEIP Real	NO	SERVICIOS	511.030,72 €	90911200-8	24	SI
Servicio limpieza del CEIP Pintor Ed. Morillas	NO	SERVICIOS	856.474,76 €	90911200-8	24	SI
Servicio limpieza del CEIP Hipódromo	NO	SERVICIOS	521.382,96 €	90911200-8	24	SI
Servicio limpieza del CEIP Constitución	NO	SERVICIOS	579.946,20 €	90911200-8	24	SI

Servicio limpieza Escuela Música	NO	SERVICIOS	617.430,37 €	90911200-8	24	SI
Servicio de apoyo Gestión Escuela Infantil San Francisco	NO	SERVICIOS	4.537.183,70 €	90911200-8	24	SI

DIRECCIÓN GENERAL: INSTALACIONES DEPORTIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
SERVICIO DE CONSEJERÍA PARQUE DE OCIO Y DEPORTE - EL FUERTE	NO	SERVICIOS	733.419,68 €	98341130-5	48 MESES	SI
SERVICIO DE CONSEJERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL	NO	SERVICIOS	439.762,16 €	98341130-5	48 MESES	SI
LIMPIEZA PABELLÓN GUILLERMO GARCÍA PEZZI	SI	SERVICIOS	358.317,52 €	90911200-8	48 MESES	SI
LIMPIEZA PABELLÓN JUAN CARO	SI	SERVICIOS	138.809,48 €	90911200-8	48 MESES	SI
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD	NO	SERVICIOS	455.291,20 €	98350000-1	48 MESES	SI

*Todos los datos incluidos en el presente **Plan Anual de Contratación Pública para el año 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla** son estimados. Estos datos se encuentran pendientes de aprobación definitiva para cada uno de los contratos y lo mismos pueden estar sujetos a alguna variación.*

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 9 de febrero de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

90. ORDEN N° 274, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y PRIMER SEMESTRE DE 2023.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 12/02/2024, registrada al número 2024000274, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

RECTIFICACIÓN ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y PRIMER SEMESTRE DE 2023

HECHOS

PRIMERO.- Por Orden del Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, número 2024000235, de fecha 7 de febrero de 2024 (BOME ext. n.º 9, de 9 de febrero), se acordó la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023**.

SEGUNDO.- Tras la [publicación](#) de la citada Orden en el boletín señalado, se ha detectado **error material** en la expresión de los recursos que caben contra dicha orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado undécimo, punto 3, de la respectiva **convocatoria** (bome 19/9/2023): *<<la resolución [en referencia a la orden del consejero por la que se resuelva la convocatoria] pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.>>*

Sin embargo, en la Orden que se publicó se incorporó, por un error material, la posibilidad de interponer recurso de alzada contra ella, lo cual contradice lo establecido por la propia convocatoria, como acaba de reproducirse, y debe ser objeto de la debida rectificación y publicación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17286/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- La **rectificación** de la Orden del Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, número 2024000235, de fecha 7 de febrero de 2024 (BOME ext. n.º 9, de 9 de febrero), por la que se acuerda la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023, en lo relativo a la expresión de los recursos que caben contra ella en los siguientes términos:

Donde dice:

<< Contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.>>

Debe decir:

<<Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, o bien, directamente recurso de contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y el artículo 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración

de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017). No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.>>

En lo demás, la Orden que se rectifica se mantiene en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta rectificación en el tablón de anuncios de Emvismesa y en el boletín oficial de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero, punto 3, de la **convocatoria** y en el artículo 45.1.b) de la *Ley 39/2015*. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

TERCERO.- Los plazos para la interposición de los recursos expresados se contarán a partir de la publicación de la presente rectificación en el boletín oficial y conforme a lo establecido en el art. 30 de *Ley 39/2015*.

Contra esta Orden, que **agota la vía administrativa**, podrá interponerse potestativamente **recurso de reposición** en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, o bien, directamente **recurso de contencioso-administrativo** ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses** a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015* y el artículo 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017). No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 13 de febrero de 2024,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

91. APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE PARKING EN EL BARRIO DEL INDUSTRIAL.

ANUNCIO

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del Procedimiento para arrendar un parking en el Barrio del Industrial, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13-02-2024 a las 11:43 horas.

Objeto del Contrato: la adquisición en régimen de arrendamiento, durante un máximo de 24 años, y mínimo de 20 años, de un aparcamiento cubierto en el Barrio del Industrial, con un número de plazas comprendido entre 100 y un máximo abonable de 110.

Plazo de finalización de ofertas: el plazo de finalización terminará el día 28-02-2024 a las 15:00 horas.

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento

Melilla 13 de febrero de 2024,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

92. RELACIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones Institucionales para la Asistencia a Competiciones Deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, DECRETO N°99 de fecha 24 de julio de 2017. Publicada en el BOME nº 5464 de viernes, 28 de julio de 2017. En su Artículo 6, punto 7. "Semestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en el que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- Entidad beneficiaria del programa.
- CIF.
- Concepto del desplazamiento.
- Importe de la ayuda otorgada."

RELACION DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA SEGUNDA CONVOCATORIA 2023

Entidad	Cif	Campeonato	Expediente	Importe
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN DE TENIS	20438/2023	2.187,25 €
UNION DEPORTIVA MELILLA	G29903416	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FUTBOL SALA INFANTIL	20525/2023	2.848,00 €
TORREBLANCA MELILLA C.F.	G52027927	CAMPEONATO DE ESPAÑA SEGUNDA DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	20632/2023	3.717,59 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL PLAYA - CATEGORÍA INFANTIL Y CADETE MASCULINA	24539/2023	3.730,67 €
CD ENRIQUE SOLER	G29961018	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES MINI BASKET MASCULINO	21827/2023	5.016,00 €
CLUB NUESTRA SENORA DEL BUEN CONSEJO	G52039047	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES MINIBASKET FEMENINO	24142/2023	3.931,20 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELISTAR	G52025046	PRIMERA DIVISIÓN DE FUTBOL PLAYA MASCULINO - FASE FINAL -	24148/2023	3.918,00 €
CLUB TRIATLON MELILLA	G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLON SPRINT, TALENTOS Y RELEVOS MIXTOS	30135/2023	1.002,40 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLON	G52024601	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR COMUNIDADES AUTONOMAS EN EDAD ESCOLAR Y ABSOLUTO	24309/2023	10.001,20 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES ALEVIN MASCULINO DE FÚTBOL SALA	24410/2023	3.864,00 €
TORREBLANCA MELILLA C.F.	G52027927	CAMPEONATO DE ESPAÑA SEGUNDA DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO 2ª FASE	24779/2023	3.916,00 €
UNION DEPORTIVA MELILLA	G29903416	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL PLAYA CADETE	25014/2023	2.968,80 €
UNION DEPORTIVA MELILLA	G29903416	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL PLAYA INFANTIL	25016/2023	3.499,60 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA COPA DE ESPAÑA Y SUB-15 MASCULINO	26146/2023	1.156,20 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-17 FEMENINO COPA DE ESPAÑA	26469/2023	650,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PADEL DE MENORES	28535/2023	7.354,80 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO	29334/2023	1.285,00 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLON RELEVOS MIXTOS Y SPRINT	29339/2023	3.565,70 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLÍMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA JOVENES PROMESAS	31688/2023	8.155,28 €

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MELILLA	G52005519	CAMPEONATO DE ESPAÑA CSD PISTA AL AIRE LIBRE SUB16 POR AUTONOMIAS	31696/2023	5.205,60 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTAS	32257/2023	8.365,00 €
CLUB DE TENIS MELILLA	G52008539	CAMPEONATO DE ESPAÑA MAPFRE POR EQUIPOS ABSOLUTOS DE CLUBES DE TENIS PLAYA	32271/2023	2.700,12 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CRUCEROS	32274/2023	1.993,00 €
ESCUADERIA JBT CLASICOS RACING	G44938488	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYS TODOTERRENO. TIPO OPEN PRUEBA" IX RALLY TT GUADALAJARA	33560/2023	594,40 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	I C.E. SELECCIONES FUTBOL PLAYA ALEVIN	34887/2023	2.301,25 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	1ª FASE DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL-11 - CATEGORÍAS SUB-14 Y SUB-16	36689/2023	11.078,35 €
CLUB DEPORTIVO OLIMPO FENIX	G52022373	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES	36726/2023	2.997,00 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA BASE CONJUNTOS	39999/2023	6.139,20 €
FEDERACION MELILLENSE DE PESCA Y CASTING	G52002961	IX C.E. DE SELECCIONES AUTONOMICAS MARCOSTA CATEGORÍA MASTER	40021/2023	2.723,00 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	1ª FASE DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL - CATEGORÍAS SUB-14 Y SUB-16	40027/2023	5.202,60 €

Melilla 13 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

93. RELACIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones Institucionales para la Asistencia a Competiciones Deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, DECRETO N°99 de fecha 24 de julio de 2017. Publicada en el BOME nº 5464 de viernes, 28 de julio de 2017. En su Artículo 6, punto 7. "Semestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en el que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- Entidad beneficiaria del programa.
- CIF.
- Concepto del desplazamiento.
- Importe de la ayuda otorgada."

RELACION DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA ACOMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

Entidad	Cif	Campeonato	Expediente	Importe
CLUB DE PESCA DEPORTIVA ISLAS CHAFARINAS	G52004744	XXXI CAMPEONATO DE ESPAÑA MAR COSTA CLUBES VALEDERO PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO	8885/2023	3.346,65 €
MELILLA CD	G52020344	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL PLAYA PRIMER VIAJE A TORROX	9140/2023	3.295,80 €
MELILLA CD	G52020344	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL PLAYA SEGUNDO VIAJE A MAZARRON	9231/2023	3.691,95 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON CADETE, JUVENIL, JUNIOR. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON POR RELEVOS MIXTOS, 1º JORNADA LIGA TALENTO	9834/2023	2.324,52 €
MELILLA CD	G52020344	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL PLAYA TERCER VIAJE A TORROX	10240/2023	3.300,60 €
MELILLA CD	G52020344	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL PLAYA CUARTO VIAJE EL VISO	10259/2023	2.966,27 €
FEDERACION MELILLENSE DE BADMINTON	G42776732	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS SUB-15	10814/2023	3.676,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE BADMINTON	G42776732	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS SUB-17	10816/2023	3.366,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE BADMINTON	G42776732	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DEPORTE INCLUSIVO	10883/2023	1.745,00 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO MASCULINO Y FEMENINO	11128/2023	1.959,00 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB15 MASCULINO Y FEMENINO	11144/2023	1.012,80 €
CLUB LPV MELILLA DE HALTEROFILIA	G52022365	CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	11653/2023	870,83 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE JUDO y DEPORTES ASOCIADOS	G52004769	CAMPEONATO ESCOLAR DE JUDO CATEGORIA INFANTIL/CADETE 2023	11713/2023	3.126,15 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	COPA DE ESPAÑA TECHNO 293 O.D.- TECHNO PLUS-IQFOIL, INFANTIL Y JUVENIL	11728/2023	1.956,21 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA MASCULINA GIMNASIA RÍTMICA ABSOLUTA	11812/2023	1.494,40 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA - CATEGORÍAS INFANTIL MASCULINA Y FEMENINA	11815/2023	4.546,43 €
FEDERACION MELILLENSE DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	G52002094	XXII CAMPEONATO DE ESPAÑA APNEA INDOOR 2023/APNEA ESTÁTICA/APNEA DINÁMICA/APNEA DINÁMICA CON BIALETAS	12122/2023	671,54 €

CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON CONTRARRELOJ TALENTO Y DUATLON POR RELEVOS TALENTO	12492/2023	3.845,34 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE VETERANOS	12596/2023	11.478,00 €
CLUB DEPORTIVO LA SALLE DE MELILLA	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR FEMENINO DE BALONCESTO	12602/2023	5.577,00 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA - CATEGORÍAS BENJAMIN MIXTA, ALEVÍN MASCULINA Y ALEVÍN FEMENINA	13145/2023	7.912,85 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB-12 DE FÚTBOL 8 MASCULINO Y FEMENINO	13176/2023	5.923,24 €
ESCUADERIA JBT CLASICOS RACING	G44938488	CAMPEONATO DE ESPAÑA RALLYS TODO TERRENO (PRUEBA BAJA TT EXTREMADURA)	13427/2023	586,40 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELISTAR	G52025046	PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL PLAYA MASCULINO – FASE I	13428/2023	4.668,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELISTAR	G52025046	PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL PLAYA MASCULINO – FASE II	13459/2023	7.287,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELISTAR	G52025046	PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL PLAYA MASCULINO – FASE III	13463/2023	4.296,60 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO DE CLUBES CADETE	13504/2023	4.587,00 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR MASCULINO	14105/2023	7.151,50 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	I CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS FUTBOL PLAYA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL	14157/2023	1.612,95 €
C.D. HICIGONTROL MELILLA	G52030368	PRIMERA FASE 1ª DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA FEMENINO	14276/2023	6.324,02 €
C.D. HICIGONTROL MELILLA	G52030368	SEGUNDA FASE 1ª DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA FEMENINO	14451/2023	4.842,00 €
C.D. HICIGONTROL MELILLA	G52030368	TERCERA FASE 1ª DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA FEMENINO	14457/2023	7.295,63 €
FEDERACION MELILLENSE DE CICLISMO	G52001682	CAMPEONATO DE ESPAÑA XCM ELITE-MASTER	14531/2023	1.984,30 €
CLUB DEPORTIVO LA SALLE DE MELILLA	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES CADETE FEMENINO DE BALONCESTO	14631/2023	4.120,86 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE MASCULINO	15905/2023	5.965,00 €
C.D. HURACÁN MELILLA	G01845239	PRIMERA FASE LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR MASCULINO	16360/2023	3.477,90 €
C.D. HURACÁN MELILLA	G01845239	SEGUNDA FASE LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR MASCULINO	16370/2023	3.062,50 €
C.D. HURACÁN MELILLA	G01845239	TERCERA FASE LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR MASCULINO	16390/2023	2.860,80 €
C.D. HURACÁN MELILLA	G01845239	CUARTA FASE LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR MASCULINO	16471/2023	3.187,50 €
FEDERACION MELILLENSE DE PESCA Y CASTING	G52002961	XIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS MAR-COSTA DUOS	16652/2023	2.266,59 €
CD ENRIQUE SOLER	G29961018	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR MASCULINO EN LA MODALIDAD DE 3X3	16673/2023	2.236,22 €
ESCUADERIA JBT CLASICOS RACING	G44938488	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYS TODO TERRENO .TIPO OPEN (PRUEBA BAJA LORCA CIUDAD DEL SOL).	17190/2023	955,11 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA CATEGORÍA ABSOLUTA	17204/2023	3.491,11 €
CD ENRIQUE SOLER	G29961018	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES INFANTIL FEMENINO	17217/2023	6.188,00 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR MASCULINO	17381/2023	6.445,74 €
FEDERACION MELILLENSE DE VOLEIBOL	G52004066	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONOMICAS	17449/2023	6.702,00 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN MASCULINO Y FEMENINO	17568/2023	8.092,00 €

CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL MASCULINO	17666/2023	780,00 €
CLUB MELILLA BALONCESTO	G29954989	3X3 CAMPEONATO DE ESPAÑA U17	17684/2023	1.541,25 €
C.P. CONSTITUCIÓN OLIPMO	G52019197	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FUTBOL SALA BASE CATEGORIA CADETES FEMENINA	17811/2023	3.765,66 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	PRIMERA FASE LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR FEMENINA	19396/2023	3.840,00 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	SEGUNDA FASE LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR FEMENINA	20424/2023	2.970,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-8	20426/2023	315,12 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-10	20427/2023	458,96 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB12 (STANDARD Y RÁPIDO)	20429/2023	615,96 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO DE CLUBES INFANTIL	20430/2023	5.910,60 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL C.F. RUSADIR	G52006889	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES FUTBOL SALA CATEGORIA CADETE	20433/2023	2.944,20 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR DE GIMNASIA RÍTMICA	20436/2023	4.191,60 €
CLUB DEPORTIVO LA SALLE DE MELILLA	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR FEMENINO DE BALONCESTO 3x3 U17	20443/2023	3.152,50 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	FASE PREVIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES ALEVÍN MASCULINO DE FÚTBOL SALA	20445/2023	3.649,02 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL POR EQUIPOS INFANTIL	20452/2023	756,10 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL POR EQUIPOS GIMNASIA RÍTMICA SENIOR	20456/2023	1.936,80 €
PEÑA BARCELONISTA DE MELILLA	G29957156	PARICIPACION EN CAMPEONATO DE ESPAÑA CATEGORIA BENJAMIN DE FUTBOL SALA	20458/2023	5.108,47 €
CLUB TRIATLON MELILLA	G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA MD	20463/2023	736,80 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON CONTRARRELOJ TALENTO Y DUATLON POR RELEVOS TALENTO	20540/2023	4.540,02 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA ABSOLUTO POR CC.AA.	20545/2023	1.760,59 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-16	20555/2023	856,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB18 (STANDARD Y RÁPIDO)	20626/2023	566,12 €
TORREBLANCA MELILLA C.F.	G52027927	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE FÚTBOL SALA INFANTIL	20628/2023	3.489,20 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL C.F. RUSADIR	G52006889	FASE DE ASCENSO JUVENIL DIVISION DE HONOR	20635/2023	1.650,00 €
CLUB DEPORTIVO LA SALLE DE MELILLA	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES MINIBASKET FEMENINO	20721/2023	5.337,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE CICLISMO	G52001682	CAMPEONATO DE ESPAÑA ESCOLAR INFANTILCADETEJÚNIOR	21344/2023	1934,30 €
CLUB DEPORTIVO LA SALLE DE MELILLA	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES MINIBASKET MASCULINO	21918/2023	4.940,00 €
C.D. HURACÁN MELILLA	G01845239	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE FÚTBOL PLAYA	24861/2023	3.458,10 €
ESCUDERIA JBT CLASICOS RACING	G44938488	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYS TODO TERRENO .TIPO OPEN (PRUEBA BAJA ESPAÑA ARAGÓN)	25082/2023	582,60 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL PLAYA - CATEGORÍA SENIOR Y JUVENIL MASCULINA	25188/2023	3.614,12 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO	G29950326	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES 3X3 U13 Y U15 (FEMENINO Y MASCULINO)	25414/2023	10.961,60 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS SEGUNDA DIVISION	25449/2023	2.173,20 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLÍMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARMAS DEPORTIVAS	25536/2023	3.428,54 €

FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE AJEDREZ RÁPIDO	25559/2023	218,52 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL AFICIONADO	25618/2023	455,00 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE VETERANOS	26130/2023	517,40 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PADEL DE MENORES	26133/2023	8.761,20 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE ABSOLUTO	26135/2023	762,90 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLÍMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARMAS OLIMPICAS 22Lr Y PISTOLA LIBRE Y CARABINA TENDIDO	26515/2023	619,15 €
ESCUADERIA JBT CLASICOS RACING	G44938488	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYS TODOTERRENO. TIPO OPEN PRUEBA" V CIERZO RALLY EJERCITO DE TIERRA (ZARAGOZA)"	27332/2023	696,40 €
FEDERACION MELILLENSE DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	G52002094	XXXV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FOTOGRAFIA SUBMARINA NAFOSUB 2023.	27335/2023	1.886,28 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA CATEGORÍA JUVENILES Y VETERANOS	21830/2023	4.486,35 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO	40008/2023	2.700,19 €

Melilla 13 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

94. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, RELATIVO A NOMBRAMIENTO MIEMBROS ADMINISTRACIÓN DE LAS MESAS SECTORIALES DE POLICÍA LOCAL Y SEIPS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MESAS SECTORIALES DE POLICÍA LOCAL Y SEIPS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Seguridad Ciudadana, que literalmente dice:

“NOMBRAMIENTO MIEMBROS ADMINISTRACIÓN DE LAS MESAS SECTORIALES DE POLICÍA LOCAL Y SEIPS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN MESAS SECTORIALES DE NEGOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS.

De conformidad con el artículo 3.1 del Reglamento de las Mesas Sectoriales de Negociación de Policía Local y Personal del SEIPS de la Ciudad Autónoma de Melilla(BOME nº 5566 de 20 de Julio de 2018), que establece que para intervenir en el precitado órgano de negociación colectiva en representación de la Administración. El consejo de Gobierno deberá designar cuatro miembros.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Se nombre a los titulares:

- Consejero de Seguridad Ciudadana.
- Director General de Seguridad Ciudadana.
- Director General de Función Pública.
- Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, podrán asistir como asesores, entre otros:

- Superintendente de la Policía Local.
- Jefe de Servicio de SEIPS
- Secretaría Técnica de Administración Pública.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 14 de febrero de 2024,
P.A. Secretario del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 7 de 26/01/2024.
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

COMISIÓN DE VALORACIÓN

95. CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA UN PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

De conformidad con las Bases de la Convocatoria para la Provisión del Puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General de Política Universitaria (BOME nº 6120, de 10 de noviembre de 2023), se comunica a los aspirantes admitidos para su provisión que deben personarse en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea, sito en la Plaza de España S/N, planta primera, el próximo **23 de febrero de 2024** para la realización de la entrevista personal establecida en el apartado 4 de las Bases, debiendo hacer acto de presencia con el Documento Nacional de Identidad a las **10:30 horas en llamamiento único**:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE
Viernes, 23 de febrero de 2024	AGUILAR GARCÍA, NAHUM
	ALFAYA GÓNGORA, M ^ª DEL MAR
	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS
	LÓPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, ÁLVARO
	PÉREZ-CARRO FOLE, M ^ª AURORA
	SÁNCHEZ TORRES, CARLOS

Información relevante.

La entrevista pretende complementar la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los distintos aspirantes y los criterios de idoneidad.

Este órgano asesor acuerda que todas las entrevistas tengan la misma estructura, consistente en **tres preguntas**, que deberán ser iguales para todos los aspirantes. Asimismo, acuerda que, a tenor de lo establecido en las Bases de la convocatoria, **las entrevistas no serán grabadas**. Durante la entrevista, los teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo con acceso a Internet, deberán permanecer apagados y a la vista

Las preguntas deberán ser consensuadas por los miembros del órgano asesor inmediatamente antes de comenzar la ronda de entrevistas.

Al inicio de cada una de las entrevistas, se entregará a los distintos aspirantes una hoja informativa con las **preguntas y los criterios de valoración** establecidos.

Cada aspirante dispondrá de un periodo **máximo de 20 minutos para responder a las tres preguntas**, en el orden y con la extensión que considere oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Se firma la presente convocatoria de entrevista en nombre del Órgano Asesor del procedimiento de libre designación del cargo de Director General de política Universitaria.

Melilla 14 de febrero de 2024,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte